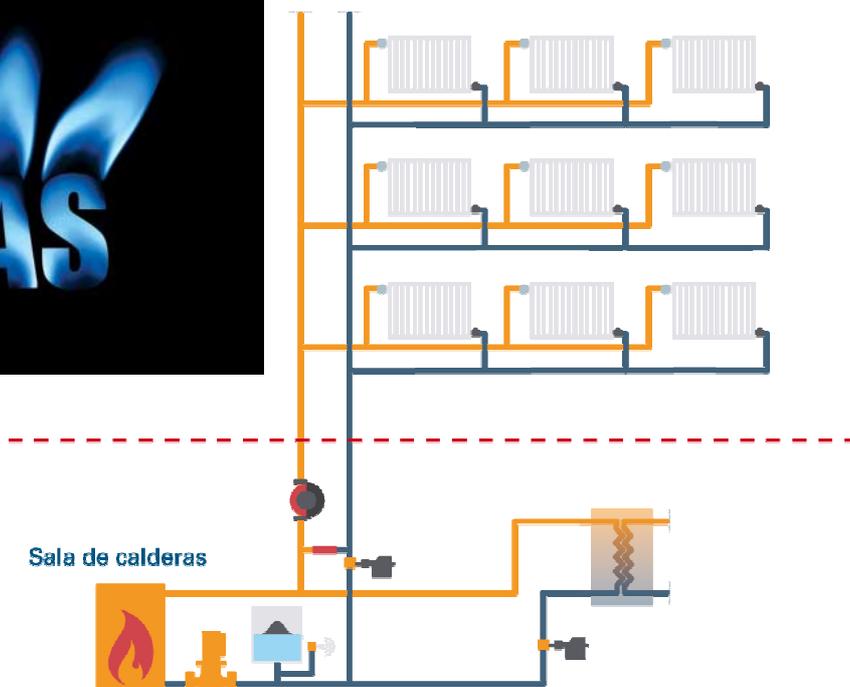


# EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA

DIRECCIÓN GENERAL DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, ORGANIZACIÓN Y CALIDAD  
Subdirección de Calidad y Seguridad Tecnológica



## PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE GAS NATURAL DEL AYUNTAMIENTO DE GRANADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS

|                         |                   |
|-------------------------|-------------------|
| PRESUPUESTO ANUAL ..... | <b>220.661,16</b> |
| IVA (21%) .....         | <b>46.338,84</b>  |
| PRESUPUESTO TOTAL ..... | <b>267.000,00</b> |



**AYUNTAMIENTO DE GRANADA**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, ORGANIZACIÓN Y CALIDAD**  
**Subdirección de Calidad y Seguridad Tecnológica**

---

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA  
CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE GAS  
NATURAL DEL AYUNTAMIENTO DE GRANADA Y  
SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS**



**AYUNTAMIENTO DE GRANADA**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, ORGANIZACIÓN Y CALIDAD**  
**Subdirección de Calidad y Seguridad Tecnológica**

---

ÍNDICE

|  |    |
|--|----|
| 1. OBJETO  | 4  |
| 2. DENOMINACIÓN TÉCNICA  | 4  |
| 3. PRESTACIÓN DEL SUMINISTRO                                     | 5  |
| 4. DATOS FACILITADOS POR EL AYUNTAMIENTO                         | 6  |
| 5. CONDICIONES COMPLEMENTARIAS AL SUMINISTRO                     | 6  |
| 6. CALIDAD DEL SUMINISTRO  | 7  |
| 7. ATENCIÓN AL CLIENTE   | 7  |
| 8. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO DE LA CALIDAD DEL SUMINISTRO | 7  |
| 9. GARANTÍA DEL SUMINISTRO                                       | 8  |
| 10. VISITAS A LAS INSTALACIONES                                  | 8  |
| 11. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS                                  | 8  |
| 12. ESTRUCTURA DE PRECIOS  | 8  |
| 13. REVISION DE PRECIOS  | 9  |
| 14. PLAZO DE LOS SUMINISTROS                                     | 10 |
| 15. FACTURACIÓN DEL SUMINISTRO                                   | 10 |
| 16. MEJORAS  | 10 |
| 17. PRESUPUESTO  | 11 |
| 18. DURACIÓN DEL CONTRATO  | 11 |
| 19. MODELO DE PROPOSICIÓN  | 12 |



**AYUNTAMIENTO DE GRANADA**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, ORGANIZACIÓN Y CALIDAD**  
**Subdirección de Calidad y Seguridad Tecnológica**

---

## **1. OBJETO**

El objeto del presente contrato es el suministro de gas natural para las instalaciones dependientes del Ayuntamiento de Granada y sus Organismos Autónomos y que se relacionan en el Anexo 1. Las especificaciones técnicas del objeto del contrato y las condiciones de calidad del suministro, se describen en este Pliego de Prescripciones Técnicas.

Las instalaciones objeto del proyecto se han dividido en diferentes suministros según el consumo anual quedando de la siguiente forma:

**Suministro/Tarifa 1:** Suministros conectados a un gaseoducto cuya presión de diseño sea inferior o igual a 4 bares y cuyo consumo anual sea inferior a 5 MWh/año. (Peaje 3.1)

**Suministro/Tarifa 2:** Suministros conectados a un gaseoducto cuya presión de diseño sea inferior o igual a 4 bares y cuyo consumo anual sea superior a 5 MWh/año e inferior a 50 MWh/año. (Peaje 3.2)

**Suministro/Tarifa 3:** Suministros conectados a un gaseoducto cuya presión de diseño sea inferior o igual a 4 bares y cuyo consumo anual sea superior a 50 MWh/año e inferior a 100 MWh/año. (Peaje 3.3)

**Suministro/Tarifa 4:** Suministros conectados a un gaseoducto cuya presión de diseño sea inferior o igual a 4 bares y cuyo consumo anual sea superior a 100 MWh/año. (Peaje 3.4)

## **2. DENOMINACIÓN TÉCNICA**

El suministro de gas natural se efectuará en favor del Ayuntamiento de Granada o de sus Organismos Autónomos como consumidor final de la energía.

La prestación de estos suministros de gas natural sólo podrán realizarla empresas que tengan la condición acreditada de comercializador de gas natural, según corresponda, y que firmen con el Ayuntamiento de Granada y sus Organismos Autónomos el correspondiente contrato de suministro.

A esta empresa, en adelante en este documento, se le designará como Comercializadora adjudicataria.

La Comercializadora actuará como mandataria del Ayuntamiento de Granada y contratará con las empresas distribuidoras las tarifas de acceso y traspasará al distribuidor los datos necesarios para el suministro.



**AYUNTAMIENTO DE GRANADA**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, ORGANIZACIÓN Y CALIDAD**  
**Subdirección de Calidad y Seguridad Tecnológica**

---

### **3. PRESTACIÓN DEL SUMINISTRO**

El suministro deberá realizarlo la Comercializadora para los edificios e instalaciones correspondientes citadas en el Anexo1 y a toda aquella (edificio o instalación) que pase a formar parte de la gestión del Ayuntamiento de Granada.

En los puntos de suministro es donde se efectúa la medida de los consumos de las instalaciones.

De existir suministros con contrato en vigor, se incorporarán a este pliego cuando se extingan los compromisos existentes.

**3.1. Descripción de las características técnicas generales y específicas.** La entrega del gas natural se entenderá efectuada cuando esta sea puesta a disposición del Comprador en los puntos de suministro.

**3.2. La empresa Comercializadora queda obligada a prestar el suministro de la totalidad del gas natural** que en cada momento precisen las instalaciones o puntos de suministro objeto del contrato, incluso en situaciones especiales de demanda, tanto respecto de la cantidad, continuidad y calidad del gas exigibles, según la normativa legal vigente o, caso de ser superiores, la que resulte del contrato, con el único límite que venga impuesto por razones técnicas de admisibilidad del suministro por parte de las Instalaciones del Ayuntamiento o de la empresa Distribuidora. Todas las referencias legales incluidas en el presente pliego están referidas a la fecha de publicación del mismo, debiendo ser actualizadas en función a la existencia de normativa que la sustituya.

**3.3. La empresa Comercializadora instalará, cuando se le requiera, los equipos de medida y comunicación que permitan obtener la información necesaria para la correcta administración del contrato**, en relación a las Instalaciones o punto de suministro que posea el contrato. En estos casos se aplicarán los precios que para alquiler de contadores se oferten.

**3.4. Será obligación de la Comercializadora gestionar y obtener la baja de los contratos de los suministros** actuales en los momentos que proceda. Todo ello, tendrá que realizarse de forma que no se interrumpa en ningún momento el suministro normal de gas natural.

**3.5. Nuevas instalaciones:** Durante la vigencia del contrato, el adjudicatario se hará cargo de todas las instalaciones nuevas que realice el Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos o reciba de terceros a las que deberá prestar el suministro en las mismas condiciones ofertadas para el resto. Así mismo, aquellas instalaciones que tenga actualmente al Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos y que se modifique su consumo de gas de tal forma que pasen de un lote a otro, se incluirán en este último lote objeto del contrato de forma automática en las mismas condiciones que el resto.

**3.6. Baja de instalaciones:** En el caso que el ayuntamiento dé la baja a alguna de las instalaciones que figuran en el Anexo 1 o que se incluyan con posterioridad según el punto anterior, se dejarán de facturar los consumos correspondientes a dicha instalación sin que esto



**AYUNTAMIENTO DE GRANADA**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, ORGANIZACIÓN Y CALIDAD**  
**Subdirección de Calidad y Seguridad Tecnológica**

---

genere contraprestación económica de ningún tipo. Estas consideraciones se aplicarán también a aquellas instalaciones que tenga actualmente al Ayuntamiento y que se modifique su consumo de gas de tal forma que pasen de un lote a otro.

#### **4. DATOS FACILITADOS POR EL AYUNTAMIENTO**

En el Anexo 1 del presente pliego, se recoge la información sobre consumos de gas natural de las instalaciones en el año 2.015 y 2016 (hasta Julio). La información recogida en los mencionados anexos tendrá carácter meramente orientativo.

A título informativo, el consumo anual estimado para los suministros objeto de este pliego es de **1,9 GWh**.

El punto de entrega o suministro de gas natural será el correspondiente al punto en que se efectúa la medida del consumo de la instalación. La presión nominal a la que se efectúa el suministro es la indicada para cada caso y según normativa y/o legislación vigente.

El comercializador garantizará de acuerdo con la legislación vigente, el suministro de la totalidad del gas natural que se consuma en los puntos de suministro.

#### **5. CONDICIONES COMPLEMENTARIAS AL SUMINISTRO**

Para gestionar y administrar los suministros, la/s Comercializadora/s adjudicataria/s del concurso realizarán las siguientes actuaciones:

**5.1. En todos los centros que se determine**, la empresa adjudicataria instalará los contadores correspondientes al tipo de suministro de que se trate.

La empresa adjudicataria queda obligada a su mantenimiento y reparación o sustitución si fuera necesario durante el plazo de vigencia del contrato. Estos contadores deberán cumplir con la normativa metrológica vigente que le afecte y deberán tener autorizado su uso por el Ministerio de Industria. Estos equipos serán de propiedad del adjudicatario y podrán ser retirados una vez concluido el contrato.

El adjudicatario se compromete a poner a disposición de quién determine el Ayuntamiento, sin coste alguno, toda la información sobre consumos mensuales del suministro.

**5.2. El adjudicatario enviará** mensualmente al Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos, en formato fácilmente legible con las aplicaciones ofimáticas usuales, **los datos concordantes con la facturación presentada en papel o vía telemática y con la estructura de datos que se establece en el Anexo 3**, de forma que dicha información pueda ser importada de forma automática a la aplicación de gestión de gas natural de que dispone este Ayuntamiento.



**AYUNTAMIENTO DE GRANADA**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, ORGANIZACIÓN Y CALIDAD**  
**Subdirección de Calidad y Seguridad Tecnológica**

---

En caso de que se determinen reglamentariamente otros formatos normalizados para la transmisión mecanizada de la información, será por cuenta del adjudicatario las pasarelas o modificaciones pertinentes para que correcta importación de los datos.

## **6. CALIDAD DEL SUMINISTRO**

La empresa adjudicataria deberá cumplir las siguientes condiciones en el suministro de gas natural canalizado:

- a) Presión: el gas natural se suministrará en todo momento con niveles de presión dentro de los límites legalmente establecidos.
- b) Caudal: será el necesario en cada momento y vendrá dado por el armario de regulación instalado.
- c) Calidad: el gas natural se suministrará en todo momento con los niveles de calidad mínima exigida por la normativa vigente.

La empresa adjudicataria se compromete a exigir a la empresa distribuidora en nombre del cliente que el gas natural se suministre a la presión establecida y con la calidad de suministro fijada en la reglamentación vigente.

## **7. ATENCIÓN AL CLIENTE**

El adjudicatario se compromete a prestar atención al cliente permanentemente (24 horas, 7 días a la semana) para resolver cualquier anomalía en el suministro. Además designará un gestor único con funciones de coordinación y asistencia.

Proporcionará un acceso a través de la red Internet en el que pondrá a disposición de las personas que se designen toda la información que se requiera para optimizar la gestión del suministro.

La empresa adjudicataria se compromete a proporcionar toda la información del registro de incidencias que se especifica en esta cláusula del Pliego, en un plazo no superior a 7 días desde que se formalice la petición.

## **8. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO DE LA CALIDAD DEL SUMINISTRO**

La empresa Comercializadora adjudicataria, como firmante del contrato y pólizas de acceso a la red, actuará ante las empresas distribuidoras por cualquier incidencia o incumplimiento que se produzca con relación a la calidad del suministro. Los descuentos a aplicar por estos incumplimientos de la calidad del suministro individual serán de aplicación a la parte de la facturación del suministro que corresponde a las tarifas de acceso.



**AYUNTAMIENTO DE GRANADA**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, ORGANIZACIÓN Y CALIDAD**  
**Subdirección de Calidad y Seguridad Tecnológica**

---

## **9. GARANTÍA DEL SUMINISTRO**

**9.1. La Comercializadora adjudicataria garantizará la regularidad del suministro de gas natural.** No podrá suspenderse el suministro de gas, salvo en los supuestos legales.

**9.2. Será obligación de la empresa Comercializadora adjudicataria garantizar en todo momento la continuidad del suministro** durante la duración del contrato.

## **10. VISITAS A LAS INSTALACIONES**

Las empresas licitadoras podrán realizar visita de inspección y comprobación de las instalaciones objeto del presente Pliego para poder evaluar lo relacionado en el punto relativo a Mejoras.

## **11. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**

Las ofertas se podrán presentar de forma independiente para cada uno de los lotes de que consta el presente pliego.

En dichas ofertas se fijará el precio del término fijo expresado en €/mes y los valores de los coeficientes A, B, C y D que conforman el precio del término variable, de forma que por aplicación de la fórmula del apartado 12 se obtiene el valor de P en c€/kWh .

Este precio, debido al consumo de energía expresado en c€/Kwh, es al que el licitador se compromete a prestar el suministro incluido el correspondiente a la tarifa de peajes y cánones.

Se incluirá también en la oferta un precio de alquiler de contador expresado con la misma estructura que del Anexo II del Orden ITC/3520/2009, de 28 de diciembre.

La forma de presentación de ofertas se realizará según lo establecido en el punto denominado “Modelo de proposición”.

Con los precios ofertados aplicados a los consumos y suministros incluidos en el Anexo 1 y añadiéndole el I.V.A. se obtendrá el precio final de cada lote de la oferta según el modelo de proposición de ofertas y que servirá para la evaluación económica de las mismas.

## **12. ESTRUCTURA DE PRECIOS**



**AYUNTAMIENTO DE GRANADA**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, ORGANIZACIÓN Y CALIDAD**  
**Subdirección de Calidad y Seguridad Tecnológica**

---

Los precios se estructuran, para cada punto de suministro, con un componente fijo y otro variable dependiente de la energía consumida.

El término fijo constituye una cantidad expresada en €/mes para cada suministro.

El término variable se obtiene tomando como referencia los coeficientes que se definen a continuación:

E3: Media de la cotización diaria €/ US\$ publicado por el Banco de España en el trimestre anterior al trimestre de aplicación del término de energía.

E2: Media semestral anterior al trimestre de aplicación del Fuel 1% CIF NorthWest mensual publicada por Platts Oilgram Report, expresado en \$/ton.

E1: Media semestral anterior al trimestre de aplicación del Gasóleo 0,1% CIF NorthWest mensual publicada por Platts Oilgram Report, expresado en \$/ton.

El precio aplicar al término de energía se obtendrá por aplicación de la fórmula:

$$P=A+(B+C \cdot E_1 +D \cdot E_2) \cdot E_3$$

Donde P representa el precio unitario expresado en c€/kWh y A, B, C y D los coeficientes ofertados en el modelo de proposición.

Para determinar el importe de cada factura se sumarán los términos fijos y variable correspondiente al consumo realizado y el alquiler de contador si procede y al resultado se le incrementará el valor del IVA correspondiente a la fecha de la factura, obteniéndose así el precio final a satisfacer al suministrador.

Cuando se produzcan variaciones en el precio, junto con las facturas presentadas se acompañará una fotocopia del Platts Oilgram Report y del Boletín del Banco de España que se tome como referencia para determinar el precio del suministro.

### **13. REVISIÓN DE PRECIOS**

Los precios del término fijo se revisaran en la misma medida que lo hagan los peajes.

Cuando se produzcan variaciones al alza o a la baja de los peajes de acceso de los diferentes lotes, se producirán las variaciones en el término fijo en la misma proporción y para los mismos periodos de consumo.

Estas variaciones serán las publicadas en el boletín oficial del estado.

Los precios del término variable se obtienen de forma automática por aplicación de la fórmula descrita anteriormente y no es necesario describir procedimiento adicional alguno.



**AYUNTAMIENTO DE GRANADA**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, ORGANIZACIÓN Y CALIDAD**  
**Subdirección de Calidad y Seguridad Tecnológica**

---

Los precios de los alquileres de los contadores lo harán en la misma proporción que lo hagan los precios regulados publicados oficialmente.

#### **14. PLAZO DE LOS SUMINISTROS**

Dentro de un plazo máximo de 15 días desde la notificación de la adjudicación, la Comercializadora realizará todas las gestiones, instalaciones de equipos y acciones necesarias para realizar el. De igual modo, la empresa Comercializadora comunicará al Ayuntamiento, dentro de este mismo plazo de 15 días, la fecha en la cual se inicia el suministro objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

**Si por causas imputables al comercializador**, se retrasara esta fecha más allá de los mencionados 15 días, la Comercializadora estará obligada a abonar al Ayuntamiento la diferencia de coste que se haya producido, entre el suministro existente en régimen actual y el que hubiera correspondido de acuerdo con el contrato en vigor.

#### **15. FACTURACIÓN DEL SUMINISTRO**

La empresa Comercializadora emitirá cada mes la factura correspondiente al consumo realizado en el mes anterior conforme a lo establecido en las estipulaciones de precio de su oferta y a las bonificaciones, penalizaciones o revisiones de precio que fuesen de aplicación.

La facturación detallada se realizará por parte de la Comercializadora y a nombre del Ayuntamiento de Granada o de sus Organismos Autónomos, según sea el titular de la instalación.

En esta facturación queda incluido tanto el suministro de gas natural como los peajes y cánones que reglamentariamente correspondan.

#### **16. MEJORAS**

El Ayuntamiento estudiará las ofertas presentadas y las valorará con la ponderación que se establece en el apartado de **Baremo de puntuación para la adjudicación**, así como las propuestas de Mejoras que se presenten.

La información valorada y justificada sobre las Mejoras se incluirá en la documentación relativa a la oferta técnica, en el que se pueda dilucidar el alcance de las mejoras que el licitador, en caso de ser adjudicatario, se compromete a realizar.

##### **16.1. Actuaciones energéticas.**

El Adjudicatario podrá ofertar la realización durante el periodo de vigencia del concurso de las actuaciones que contemplen y mejoren la situación energética actual en los



**AYUNTAMIENTO DE GRANADA**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, ORGANIZACIÓN Y CALIDAD**  
**Subdirección de Calidad y Seguridad Tecnológica**

---

edificios e instalaciones objeto del contrato y estudiar las medidas de ahorro energético que potencialmente pueden implementarse en los mismos, determinando la viabilidad técnico-económica de cada una de las medidas analizadas y evaluando en cada caso el impacto ambiental asociado a la disminución del consumo energético. El contenido de las actuaciones energéticas se debe centrar principalmente en las siguientes materias:

- Estudio para Implementar en la mayor medida posible el empleo de las energías renovables.
- Disminuir el impacto ambiental debido al exceso en el consumo energético.
- Disminuir el consumo energético.

Concienciar a los usuarios y a los trabajadores de la propia Administración del potencial ahorro energético que se podría obtener mediante el uso eficiente de las instalaciones y las implicaciones medioambientales derivadas de este ahorro.

### **16.2. Formación a personal propio.**

La empresa adjudicataria podrá presentar en la oferta los cursos que crean convenientes para personal propio de Mantenimiento.

### **16.3. Consultas On-line 24 Horas.**

En este punto se incluyen el acceso On-line 24 horas a través de Internet y una clave privada para consultar consumos, datos de facturación y otras informaciones del suministro.

## **17. PRESUPUESTO**

El presupuesto total anual, incluidos impuestos e IVA, será de DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL EUROS (267.000 €), distribuyéndose según el siguiente cuadrante:

| AÑO  | DIVISIÓN                           | IMPORTE    | I.V.A.<br>21% | TOTAL          |
|------|------------------------------------|------------|---------------|----------------|
| 2016 | Gas Natural, Colegios              | 22.314,05  | 4.685,95      | 27.000         |
| 2016 | Gas Natural, Edificios Municipales | 198.347,11 | 41.652,89     | 240.000        |
|      |                                    | 220.661,16 | 46.338,84     | <b>267.000</b> |

## **18. DURACIÓN DEL CONTRATO**

La duración del contrato será de cuatro (4) años.



**AYUNTAMIENTO DE GRANADA**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, ORGANIZACIÓN Y CALIDAD**  
**Subdirección de Calidad y Seguridad Tecnológica**

---

**19. MODELO DE PROPOSICIÓN**

Los ofertantes presentarán su propuesta económica para cada uno de los lotes según el modelo de proposición que se indica en el anexo 2 donde Los precios se expresaran en euros con seis cifras decimales.

Granada, a 07 de septiembre de 2016

El Jefe Técnico de mantenimiento de instalaciones

Fdo.: Roberto Linares Gabaldón



**AYUNTAMIENTO DE GRANADA**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, ORGANIZACIÓN Y CALIDAD**  
**Subdirección de Calidad y Seguridad Tecnológica**

---

# **ANEXO 1**



AYUNTAMIENTO DE GRANADA  
DIRECCIÓN GENERAL DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, ORGANIZACIÓN Y CALIDAD  
Subdirección de Calidad y Seguridad Tecnológica

**RESUMEN, DATOS INSTALACIONES, 2015**

|   | Dependencia   | CUPS                 | Tarifa de acceso | Año  | Consumo.M3 | Consumo KWH         |
|---|---|----------------------|------------------|------|------------|---------------------|
| <b>GAS NATURAL, COLEGIOS.....</b>               |   |                      |                  |      |            | <b>297.700,01</b>   |
| COLEGIOS  | <b>C.P. INMACULADA DEL TRIUNFO. LOCAL1</b><br>18010 Avda. Capitán Moreno, 7. Granada        | ES0218030000049599NH | 3.3              | 2015 | 5.287,00   | 62.916,23           |
| COLEGIOS  | <b>C.P. INMACULADA DEL TRIUNFO. LOCAL2</b><br>18010 Avda. Capitán Moreno, 7. Granada        | ES0218030000049582NR | 3.3              | 2015 | 4.666,00   | 55.769,94           |
| COLEGIOS  | <b>ESCUELA HOGAR VALLE GRAN REY (Divina Infant</b><br>18014 C/ Valle gran Rey, s/n. Granada | ES0218030078336729PR | 3.4              | 2015 | 16.708,00  | 179.013,84          |
| <b>GAS NATURAL, EDIFICIOS MUNICIPALES .....</b> |   |                      |                  |      |            | <b>1.457.695,43</b> |
| BOMBEROS  | <b>BOMBEROS SUR</b><br>C/ Antonio Dalmases. Granada   | ES0218030000467122HE | 3.2              |      |            |                     |
| BOMBEROS  | <b>BOMBEROS NORTE</b><br>18013 Avda. Juan Pablo II, 104. Granada                            | ES0218030040005133LK | 3.4              | 2015 | 8.570,00   | 92.013,34           |
| DEPORTES  | <b>C.D. CHANA</b><br>18015 C/ Virgend e la Consolación. Granada                             | ES0218030063406353JY | 3.4              | 2015 | 75.326,00  | 804.261,51          |
| DEPORTES  | <b>C.D. PISCINA ALMANJÁYAR</b><br>18013 C/ Pulianas, s/n                                    | ES0218030073047444QA | 3.1              | 2015 | 529,00     | 5.581,17            |
| DEPORTES  | <b>C.D. PISCINA ARABIAL</b><br>18003 C/ Cañaverál, s/n                                      | ES0218030033129703LG | 3.4              | 2015 | 55.964,00  | 540.249,05          |
| DEPORTES  | <b>C.D. SIERRA NEVADA</b><br>18008 C/ de los Aljibes, 2                                     | ES0218030078540887YB | 3.2              | 2015 | 1.444,00   | 15.230,38           |
| EDIFICIOS MUNICIPALES                           | <b>CALLE ASTURIAS, 34 BAJO A</b><br>18007 C/ Asturias, 34 Bajo A. Granada                   | ES0218030091588884SQ | 3.1              | 2015 | 0,00       | 0,00                |
| EDIFICIOS MUNICIPALES                           | <b>HORNO DE SAN MATÍAS, 6</b><br>18009 C/ Horno de San Matías, 6. Granada                   | ES0218030026301740NM | 3.2              | 2015 | 34,00      | 359,99              |



AYUNTAMIENTO DE GRANADA  
DIRECCIÓN GENERAL DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, ORGANIZACIÓN Y CALIDAD  
Subdirección de Calidad y Seguridad Tecnológica

**RESUMEN, DATOS INSTALACIONES, 2016 (hasta julio)**

|   | Dependencia   | CUPS                 | Tarifa de acceso | Año  | Consumo.M3 | Consumo KWH         |
|---|---|----------------------|------------------|------|------------|---------------------|
| <b>GAS NATURAL, COLEGIOS.....</b>               |   |                      |                  |      |            | <b>250.113,48</b>   |
| COLEGIOS  | <b>C.P. INMACULADA DEL TRIUNFO. LOCAL1</b><br>18010 Avda. Capitán Moreno, 7. Granada        | ES0218030000049599NH | 3.3              | 2016 | 3.508,00   | 41.763,11           |
| COLEGIOS  | <b>C.P. INMACULADA DEL TRIUNFO. LOCAL2</b><br>18010 Avda. Capitán Moreno, 7. Granada        | ES0218030000049582NR | 3.3              | 2016 | 3.786,00   | 45.287,23           |
| COLEGIOS  | <b>ESCUELA HOGAR VALLE GRAN REY (Divina Infant</b><br>18014 C/ Valle gran Rey, s/n. Granada | ES0218030078336729PR | 3.4              | 2016 | 15.198,00  | 163.063,14          |
| <b>GAS NATURAL, EDIFICIOS MUNICIPALES .....</b> |   |                      |                  |      |            | <b>1.723.472,72</b> |
| BOMBEROS  | <b>BOMBEROS SUR</b><br>C/ Antonio Dalmases. Granada   | ES0218030000467122HE | 3.2              | 2016 |            |                     |
| BOMBEROS  | <b>BOMBEROS NORTE</b><br>18013 Avda. Juan Pablo II, 104. Granada                            | ES0218030040005133LK | 3.4              | 2016 | 9.319,00   | 100.011,35          |
| DEPORTES  | <b>C.D. CHANA</b><br>18015 C/ Virgend e la Consolación. Granada                             | ES0218030063406353JY | 3.4              | 2016 | 89.292,00  | 953.567,86          |
| DEPORTES  | <b>C.D. PISCINA ALMANJÁYAR</b><br>18013 C/ Pulianas, s/n                                    | ES0218030073047444QA | 3.1              | 2016 | 384,00     | 4.051,38            |
| DEPORTES  | <b>C.D. PISCINA ARABIAL</b><br>18003 C/ Cañaverl, s/n                                       | ES0218030033129703LG | 3.4              | 2016 | 60.025,00  | 655.766,13          |
| DEPORTES  | <b>C.D. SIERRA NEVADA</b><br>18008 C/ de los Aljibes, 2                                     | ES0218030078540887YB | 3.2              | 2016 | 955,00     | 10.076,00           |
| EDIFICIOS MUNICIPALES                           | <b>CALLE ASTURIAS, 34 BAJO A</b><br>18007 C/ Asturias, 34 Bajo A. Granada                   | ES0218030091588884SQ | 3.1              | 2016 | 0,00       | 0,00                |
| EDIFICIOS MUNICIPALES                           | <b>HORNO DE SAN MATÍAS, 6</b><br>18009 C/ Horno de San Matías, 6. Granada                   | ES0218030026301740NM |                  |      |            |                     |



**AYUNTAMIENTO DE GRANADA**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, ORGANIZACIÓN Y CALIDAD**  
**Subdirección de Calidad y Seguridad Tecnológica**

---

# **ANEXO 2**



**AYUNTAMIENTO DE GRANADA**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, ORGANIZACIÓN Y CALIDAD**  
Subdirección de Calidad y Seguridad Tecnológica

---

| <b>MODELO DE PROPOSICIÓN</b> |                                 |   |                                      |   |   |   |  |
|------------------------------|---------------------------------|---|--------------------------------------|---|---|---|--|
| <b>TARIFA</b>                | <b>TÉRMINO FIJO<br/>(€/MES)</b> | <b>% DESCUENTO.<br/>(al término fijo)</b> | <b>TÉRMINO VARIABLE<br/>(c€/kWh)</b> |   |   |   | <b>% DESCUENTO<br/>(al precio resultante<br/>del término variable)</b> |
|                              | PRECIO                          | % DTO                                     | A                                    | B | C | D | % DTO  |
| <b>1</b>                     |                                 |   |                                      |   |   |   |  |
| <b>2</b>                     |                                 |   |                                      |   |   |   |  |
| <b>3</b>                     |                                 |   |                                      |   |   |   |  |
| <b>4</b>                     |                                 |   |                                      |   |   |   |  |

|   |                               |  |  |                                |  |
|---|-------------------------------|--|--|--------------------------------|--|
|   | <b>&lt;3 m<sup>3</sup>/h.</b> | <b>&gt; 3 m<sup>3</sup>/h hasta<br/>6 m<sup>3</sup>/h.</b> |  | <b>&gt; 6 m<sup>3</sup>/h.</b> |  |
| <b>Alquiler de<br/>equipos en €/mes</b> |                               |  |  |                                |  |



**AYUNTAMIENTO DE GRANADA**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, ORGANIZACIÓN Y CALIDAD**  
**Subdirección de Calidad y Seguridad Tecnológica**

---

# **ANEXO 3**



## **DATOS DE LA FACTURACIÓN**

DEPENDENCIA

TARIFA DE ACCESO

FECHA FACTURA

LECTURA INICIAL

LECTURA FINAL

CONSUMO M3(N)

FACTOR DE CONVERSIÓN M3/KWH

CONSUMO kWh

CUOTA FIJA

TÉRMINO VARIABLE

ALQUILER

IMPORTES

PRECIO €/kWh

AÑO